

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 70  
Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ENMENDAR LA SECCION 2DA DE LA ORDENANZA NUMERO 32, SERIE 1991-92.

Por Cuanto : Con fecha 11 de septiembre de 1991, esta Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 32, Serie 1991-92, la cual en su Sección 2da. dispone lo siguiente:

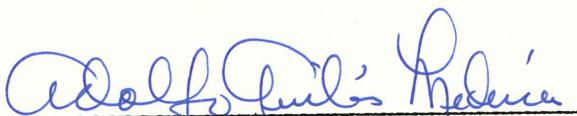
Estos puestos de Trabajador serán pagados de la asignación presupuestaria de los puestos que se están transfiriendo de la Partida 41.10.03.111 a la Partida 25.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Construcción y Mantenimiento del Departamento de Obras Públicas Municipal.

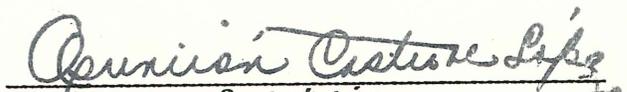
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra. : Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1991-92 para que lea como sigue:

Estos puestos de Trabajador serán pagados de la asignación presupuestaria de los puestos que se están transfiriendo de la Partida 41.10.03.111 a la Partida 25.10.02.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Juventud Expansión Socio Cultural al Programa de Construcción y Mantenimiento del Departamento de Obras Públicas Municipal respectivamente. Se autoriza al Director a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

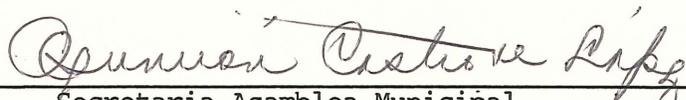
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la  
presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo,  
Puerto Rico, a los ventisiete días del mes  
de noviembre del año mil novecientos noventa  
y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal